



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LORETO-NAUTA**

ALCALDÍA

RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 043 -2024-A-MPL-N

Nauta, 20 JUN. 2024

VISTO:

Memorando Nº 088-2024-A-MPL-N, de fecha 20 de junio del 2024, emitida por el despacho de alcaldía donde se le encarga adición a sus funciones a la Secretaria General Abg. Jossy Flores Sinti, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, a partir del 20 de junio de 2024, hasta que se designe al titular; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de la Reforma Constitucional Ley Nº 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades ley Nº27972, los gobiernos gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejecutar actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídica y,

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº27444, Ley del Procedimiento Administrativo General permite la desconcentración de competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20º inciso 17) y 28) de la ley Nº 27972, establece que el alcalde designa y cesa al gerente municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, la ley Nº 28175 –Ley Marco del Empleo Público, establece en su art. 4º, la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al empleado de confianza, definiendo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, mediante Decreto legislativo Nº 1057, se crea el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, modalidad laboral especial del estado, distintos a los reglmenes laborales pertinentes a la carrera administrativa y a la actividad privada;

Que, en la primera disposición complementaria de la ley Nº 29849, que modifica el Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Contrato Administrativo de Servicios y su reglamento, dispone en lo referente a la contratación de personal directivo lo siguiente: " El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3 Art 4 de la Ley Nº 28175 –Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen laboral especial del Decreto Legislativo, está excluido de las reglas establecidas en el art. 8º de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el cuadro de asignación de personal – CAP de la entidad;

Que, mediante informe Técnico Nº 219-2016-SERVIR/GPGSC, se ha establecido que finalmente, cabe precisar que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo Nº 1057 y su reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la Entidad.

Que, el Memorando Nº 087-2024-A-MPL-N de fecha 20 de junio de 2024, se le da por concluida la designación al Lic. Neg. Int. Domingo Glorioso Calampa Guerra en el cargo de confianza de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, a partir del 20 de junio de 2024, agradeciéndole por las funciones desempeñadas;

Que, el Memorando Nº 088-2024-A-MPL-N, de fecha 20 de junio del 2024, se le encarga en adición a sus funciones a la Secretaria General Abg. Jossy Flores Sinti, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, a partir del 20 de junio de 2024, hasta que se designe al titular;

Por lo tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipales y el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, y en cumplimiento de las normas legales vigente, contando con las visaciones correspondientes de la Gerencia Municipal; Gerente de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DAR, por concluida a partir del 20 de junio de 2024, la Designación Lic. Neg. Int. Domingo Glorioso Calampa Guerra en el cargo de confianza de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, a partir del 20 de junio de 2024, otorgada a través de Resolución de alcaldía Nº131-2023-GM-MPL-N, de fecha 31 de julio de 2023 y culminada mediante memorando Nº 087-2024-A-MPL-N, de fecha 20 de junio de 2024.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LORETO-NAUTA**

ALCALDÍA

Artículo Segundo: ENCARGAR, a partir del 20 de junio de 2024, a la Secretaria General Abg. Jossy Flores Sinti en adiciones a sus funciones la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Loreto hasta que se designe al titular, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. Exhortándole responsabilidad y cumplimiento en las funciones encomendadas.

Artículo Tercero: - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a los lineamientos del D. Leg. N° 1057, y sus respectivos reglamentos.

Artículo Cuarto: - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas pertinentes y a los interesados para los fines pertinentes.

Artículo Quinto: - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA


JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta
Es Copia FFA del Original

Jhuver Hugo Paiva Mori
SECRETARIO TITULAR
Reg N° 585 Fecha: 21 JUN 2024

